

G.S.P.I.



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

"Huanta. La Esmeralda de los Andes, Cuna de la Pacificación"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANTA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0205--MPH/GM

Huanta, 14 de junio de 2021.

VISTO:

El Informe N° 178-2021-MPH/GSPL/RPR, de fecha 11 de junio del 2021, presentado por el Prof. Rodolfo Palomino Rojas – Gerente de Servicios Públicos Locales, solicita aprobación del plan de trabajo del Programa Educa, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. I del Título Preliminar de la Ley No. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", y señala también el Art. II del Título Preliminar de la misma norma que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 82, de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, establece que es responsabilidad de las municipalidades promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, mediante la Ley 28983, refiere en su Artículo 3°.- De los principios de la Ley 3.1 La presente Ley se basa en los principios fundamentales de igualdad, respeto por la libertad, dignidad, seguridad, vida humana, así como el reconocimiento del carácter pluricultural y multilingüe de la nación peruana.

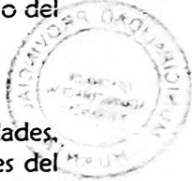
Que, el Artículo 73° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que la Ley de Bases de Descentralización establece la condición de exclusiva o compartida de una competencia. Las funciones específicas municipales que se derivan de las competencias se ejercen con carácter exclusivo o compartido entre las municipalidades provinciales y distritales, con arreglo a lo dispuestos en la presente ley orgánica. (...) Las Municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas siguientes (...) Servicios Públicos Locales 2.1.- Saneamiento ambiental, salubridad y salud;

Que, en el inciso "g" del artículo 8° y el inciso "b" del artículo 9° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación: establece, sucesivamente, como uno de los principios de la educación "La conciencia ambiental, que motiva el respeto, cuidado y conservación del entorno natural como garantía para el desenvolvimiento de la vida" y que "un fin de la educación es contribuir a la formación de una sociedad que supere la pobreza e impulse el desarrollo sostenible del país"

Que, el Artículo 127° de la Ley N° 28611, Ley General de Ambiente, establece lineamiento ambientales básicos que orientan la Política Nacional de Educación ambiental, Inc. e, sobre los lineamientos ambientales básicos de las políticas públicas (e) La promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional; 127.2 Inc. h, sobre la Política Nacional de Educación Ambiental (h) Desarrollar programas de educación ambiental, como base para adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles; y 139.2 sobre el registro de buenas prácticas ambientales y de infractores ambientales (139.2) que se considera Buenas Prácticas Ambientales a quien ejerciendo o habiendo ejercido cualquier actividad económica o de servicio, cumpla con todas las normas ambientales u obligaciones a las que se haya comprometido en sus instrumentos de gestión ambiental;

Plaza de Armas
Jr. Ruzubuilca N° 183- Huanta

Central Telefónica (066) 322141 - 322316 - 322021 - 322508
www.municipalidadhuanta.gob.pe
Email: mph@municipalidadhuanta.gob.pe
Facebook: com/municipalidadhuanta
Twitter: com/municipalidadhuanta





"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

"Huanta: La Esmeralda de los Andes, Cuna de la Pacificación"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANTA



Que, mediante Informe N° 040-2021-MPH-OPP-UPMC/YNSM, de fecha 08 de abril de 2021, la Responsable de la Unidad de Planeamiento y Mejora Continua, concluye que el Plan de Trabajo EDUCCA 2021, se encuentra articulado al OEI de Promover la Gestión Ambiental en la Provincia de Huanta del Plan Estratégico Institucional PEI 2021-2024 de la Municipalidad Provincial de Huanta. Sin embargo su aprobación se realizará previa disponibilidad presupuestal por la unidad de presupuesto. Por lo que en cumplimiento de lo establecido en el numeral 1, del artículo 65° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) 2019, estipula: "Asesorar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás dependencias en materia de Planificación Estratégica, Racionalización, Estadística y Modernización Institucional". En ese sentido los requerimientos de bienes y servicios incluidos en su plan de trabajo deberán ser optimizados bajo responsabilidad del solicitante;



Que, mediante el Informe N° 606-2021-MPH/OPP/U.PPTO-RMBS, de fecha 25 de mayo del 2021, comunica la disponibilidad presupuestal para Plan de Desarrollo de Personas 2021, señala: que a través del Decreto Legislativo N° 1440- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 31084 – Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2021 y la Directiva N° 007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", numeral 12.1 del Art. 12|, en el cual dispone que: *La certificación del crédito presupuestario a que se hace referencia los numerales 41.1, 41.2 y 41.3 del artículo 41 del Decreto Legislativo N° 1440, constituye un acto de administración cuya finalidad es de garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso.* Asimismo refiere: que se ha realizado la verificación del Plan Operativo Institucional del año fiscal 2021 y teniendo en cuenta mayores ingresos en las diferentes fuentes de financiamiento, la Unidad de Presupuesto OPINA que SI se cuenta con **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**, según el Plan de Trabajo que forma parte de la presente resolución;

Que, por las razones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, y dentro de las atribuciones Administrativas delegadas por la Resolución de Alcaldía N° 100-2021-MPH/A;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan de Trabajo del PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL de la Municipalidad Provincial de Huanta (Programa Municipal EDUCCA-2021), el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Servicios Públicos Locales el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y a las instancias administrativas de la Municipalidad Provincial de Huanta, para su debido conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANTA
[Firma]
Abog. CIRO ALEGRÍA LEÓN
GERENTE MUNICIPAL

C.C.
Andamio

Plaza de Armas
Jr. Razhuillca N° 183- Huanta

Central Telefónica (066) 322141 - 322316 - 322021 - 322508
www.munihuanta.gob.pe
Email: mph@municipihuanta.gob.pe
Facebook: com/municipihuanta
Twitter: com/munihuanta